



Resolución Directoral N° 080-2015-BNP/OA

Lima, 27 OCT. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 657-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y el Informe N° 229-2015-BNP/OAL, de fecha 16 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, estipula que *"los créditos son (...) las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...)";*

Que, el artículo 7° del referido Reglamento establece que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";*

Que, asimismo el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala lo siguiente: *"La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)";*

Que, mediante Carta N° 1313-F1000-EP-2015, de fecha 07 de julio de 2015, Editora Perú requiere el pago por la suma ascendente a S/. 1,733.63 (Mil Setecientos Treinta y Tres con 63/100 Nuevos Soles) por concepto de publicaciones de avisos en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a las facturas N° 005-0100956, por el monto de ascendente a S/. 736.32 (Setecientos Treinta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y factura N° 005-0400969, por el monto ascendente a S/. 997.31 (Novecientos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2015-BNP/OA (Cont.)

Noventa y Siete con 31/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo del mes de diciembre del año 2014;

Que, mediante Informe N° 006-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 08 de enero de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Biblioteca Nacional del Perú, otorga la conformidad por los servicios prestados de publicaciones en el Diario el Peruano de la publicación de la Resolución Directoral Nacional N° 219-2014-BNP, publicada en la página 541455 de la edición del día 27 de diciembre de 2014, asimismo de la publicación de aviso de "Comunicación de Hallazgos" el cual fue publicado el 25 de diciembre de 2014;

Que, a través del Memorándum N° 427-2015-BNP/ODT, de fecha 17 de julio de 2015, la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para efectivizar el reconocimiento de deuda por los servicios prestados por Editora Perú a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la aprobación del reconocimiento de deuda a Editora Perú por el monto de S/. 1,733.63 (Mil setecientos Treinta y Tres con 63/100 Nuevos Soles), por concepto de publicaciones de avisos en el Diario Oficial el Peruano;

Con el Visto Bueno del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de Editora Perú correspondiente a las Facturas N° 005-0100956 por el monto de ascendente a S/. 736.32 (Setecientos Treinta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y la factura N° 005-0400969 por el monto ascendente a S/. 997.31 (Novecientos Noventa y Siete con 31/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el mes de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Tesorería de la Unidad de Administración que proceda a realizar el pago de la deuda reconocida en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ana violeta velásquez patow
ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

